



GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

ADENDA N° 03/2025 DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 37/2024. ID 452741

En cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**, se elabora el presente dictamen justificativo.

UOC Convocante: GOBERNACION DE MISIONES

Administrador del Contrato: SEÑOR ROQUE GONZALEZ

Dependencia y cargo que desempeña: SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Fundado en el Informe de la Fiscalización de Obras de la Institución, la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación del Departamento de Misiones de conformidad con lo dispuesto en la **Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, Art. 67 "De la modificación de los contratos"** que reza: "*Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.*

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.



Roque González
Secretario de Obras Públicas
Gobernación de Misiones

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley", considera necesaria la modificación del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 37/2024.

Conforme la documentación obrante en el expediente del proceso corresponde otorgar la ampliación del plazo de ejecución por razones técnicas del Contrato de Adjudicación N° 37/2024 en atención a la incorporación de varios rubros adiciones incorporados en la Adenda N° 02/2025.

El plazo de ejecución debe ampliarse por razones técnicas concediéndole la misma a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución por el plazo de sesenta (60) días de conformidad con lo dispuesto en el marco de la **Ley de Suministro y Contrataciones Públicas en su Art. 67 "De la modificación de los contratos"**

En cuanto a lo articulado en la mencionada Resolución, en el presente proceso corresponde:

- **Dictaminar** cuanto sigue:
 - ✓ **técnicamente**, la documentación elaborada y los antecedentes remitidos han sido elaboradas de acuerdo con las exigencias estipuladas y aprobadas en la normativa vigente.
 - ✓ **legalmente**, se ajusta a lo solicitado en los términos de referencia de los servicios solicitados.
 - ✓ **Dar conformidad a dichos antecedentes.**



Roque González
Secretario de Obras Públicas
Gobernación de Misiones

Salvo mejor parecer, se remiten los antecedentes para su estudio.

Atentamente,

Firma del Administrador del Contrato:

Aclaración: SEÑOR ROQUE GONZALEZ

FECHA: 10/12/2025



Roque Gonzalez
Secretario de Obras Públicas
Gobernación de Misiones